

RECURSO DE RECLAMACIÓN 252/2023-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 223/2021

DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Sentencia de dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, dictada por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación citado al rubro.	Sin registro

La documental se recibió el cuatro de diciembre de dos mil veintitrés en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de diciembre de dos mil veintitrés.

Vista la sentencia de dieciocho de octubre de dos mil veintitrés dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que **se declaró procedente**, pero **infundado** el presente recurso de reclamación.

Notificación. Con fundamento en el artículo 44, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, así como a los Municipios de Tepotzotlán y Cuautitlán, ambos del Estado de México y a la Fiscalía General de la República vía electrónica por conducto del MINTERSCJN, regulado en el **Acuerdo General Plenario 12/2014**; y envíese copia certificada del fallo de cuenta, a la controversia constitucional **223/2021**.

Cumplase, y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes, en su residencia oficial a los Municipios de Tepotzotlán y Cuautitlán, ambos del Estado de México y a la Fiscalía General de la República, por conducto del MINTERSCJN.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia de cuenta a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de México, con residencia en la ciudad de Naucalpan de Juárez por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el **Acuerdo General 12/2014**, a fin de que generen la boleta de turno que les corresponda y la

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 252/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSI
CONSTITUCIONAL 223/2021**

envíen al órgano jurisdiccional en turno, para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la ley reglamentaria, lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio a los **Municipios de Tepetzotlán y Cuautitlán, Estado de México**, en sus residencias oficiales, de lo ya indicado, debiendo levantar las razones actuariales respectivas de la notificaciones practicadas; lo anterior, en la inteligencia de que para lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del **despacho 1069/2023** en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado **Acuerdo General 12/2014**, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, **con la razones actuariales correspondientes**.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia de cuenta, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **13105/2023**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSI A CONST. 252/2023-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 292258

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/12/2023T19:43:22Z / 07/12/2023T13:43:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	14 3d a2 62 9f 9a 3d d6 c9 d0 9b be 89 99 e8 e7 41 a7 9f 7c ce 73 ae 83 6b a1 7b 95 f5 87 da 47 a7 36 19 7e 8d 31 f3 09 32 b3 c9 fa 2d 56 e9 30 f3 eb 25 82 23 94 f7 d9 c7 36 ab 41 cf 7a c7 5c 07 9b 72 74 8f 82 0f 59 3e 98 41 44 2c 65 8d d1 8e c4 9d 26 5b a6 d8 a9 23 cb 15 11 27 5f 47 9c 6a 39 3b 05 3e 8e 06 5e 30 4f b1 4e 49 e8 03 85 dd d7 77 bf f5 d9 f0 db b0 69 72 77 5a 62 73 31 33 50 12 46 42 f7 85 8b a9 80 3b e0 4e d2 15 ba 1b c4 03 45 c6 5d a8 6f 01 f0 0e 9d 89 ef 8b 67 6f f2 0c e4 92 ab 5f b2 e8 00 22 e1 4f 4d 30 f8 c5 3f 3e 96 e0 5d 97 cf 73 4b 33 62 46 76 66 29 dc 97 58 b8 75 5c 41 60 73 cf 20 06 4c 06 10 52 af cf 1c 61 cc 27 60 0d 9c 2e 38 00 58 e9 02 df 80 3c 18 2c 7c e9 dd 9d ef 0c 59 66 8d 92 5c f3 ba 3c d8 3e 2a 7b 90 25 c7 55 9b d2 43 bb c9 0b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/12/2023T19:43:22Z / 07/12/2023T13:43:22-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/12/2023T19:43:22Z / 07/12/2023T13:43:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6520008			
	Datos estampillados	9FAD2DE9A79307A93579A8B7C592A02534615B761941291272DDD5B32E30E16D			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/12/2023T23:14:26Z / 06/12/2023T17:14:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1f 93 ae 5e e1 36 90 ce 74 c9 27 31 25 c3 5a 64 dd a2 f0 82 f6 60 26 a1 03 d6 cb 61 3a bf bb 4e 3a c7 80 92 98 9e 70 7a 64 87 45 18 71 e6 65 d0 36 4d e9 84 a6 b7 0f d7 be d0 12 db 5e d3 f0 b7 b3 ec a3 f3 4b 7e 45 cc bf 36 cc 85 47 e6 4d c7 1b bc dd 59 3d df 05 16 87 9e e4 da d7 c9 51 95 79 ff 97 42 a3 d8 f1 70 96 f4 5e 30 bf d0 b3 59 9c 74 41 dc 4f 83 14 05 ad c9 9a 11 dc 1b 47 5c 7b e3 5c 81 96 e8 76 ce d6 40 df b3 18 ee 27 57 e6 3d e0 92 b6 2f b9 bd 22 ad 9f 84 0a 22 ba b6 d2 d7 01 f3 c2 b3 71 76 9b b5 df b0 2c b4 1c 0b 5a 49 c4 8c 84 af a3 52 fd a3 06 7e a6 7e e5 5b 29 04 55 fb 0e d1 a0 3f 30 c6 0a b3 a2 f0 f3 23 f9 c9 77 86 4d 30 52 22 ec 1f 15 6f 42 07 74 a2 70 67 ed d2 40 c5 70 13 80 77 19 8b 8a c3 f9 77 60 ea c5 4d bb 0e 9b d9 69 14 86 37 61 a5 5d 59			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/12/2023T23:14:27Z / 06/12/2023T17:14:27-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/12/2023T23:14:26Z / 06/12/2023T17:14:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6515565			
	Datos estampillados	7CB6F0020F61176ED010AA1C24801B48642D2634E4319590454F7D99EA231CAB			